



ACUERDO INTERNO No. SPM-RRHH-002-021-2022
Guatemala, 03 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, literal i), del Acuerdo Gubernativo número 200-2000 que contiene la creación de la Secretaría Presidencial de la Mujer, le corresponde realizar las funciones inherentes a la implementación de sus objetivos y fines, de acuerdo a las directrices del Presidente de la República, por lo cual es responsabilidad de la titular de esta Secretaría, dictar las disposiciones legales necesarias para la correcta administración del recurso humano al servicio de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo 169-2018 "REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER", preceptúa que la Secretaria Presidencial de la Mujer es la máxima autoridad de la Institución, responsable de la dirección y conducción política, técnica y administrativa de todos los asuntos inherentes al cumplimiento de su mandato legal.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil en Resolución No. D-2021-429, Ref. DPR-DC/2021-332, Expte. 2021-9894-SEPREM, de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno, mediante la cual se aprobó a la Secretaría Presidencial de la Mujer, la creación de doce (12) puestos con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y la asignación de un bono monetario para cada uno de los puestos, con la finalidad de compensar económicamente las responsabilidades inherentes a estos, por un monto de un mil quetzales exactos (Q1,000.00) mensuales.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas en Providencia Número DTP-DEPREPYS 1260-2021, de fecha 29 de septiembre del 2021, determinó que las acciones de puestos aprobadas mediante Resolución No. D-2021-429, Ref. DPR-DC/2021-332, Expte. 2021-9894-SEPREM, de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, pueden surtir efectos a partir del uno de enero del dos mil veintidós y su vigencia finalizará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

POR TANTO:

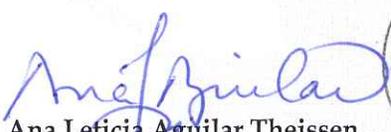
La Secretaria Presidencial de la Mujer con base en lo considerado, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 8, del Acuerdo Gubernativo número 169-2018 "REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la asignación del Bono Monetario Seprem por la cantidad de un mil quetzales exactos (Q.1,000.00) mensuales, para cada uno de los doce (12) puestos creados con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, el cual estará sujeto a los descuentos legales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado y el descuento anual según Decreto 81-70 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Creación y Funcionamiento de los Centros de Recreación de los Trabajadores del Estado".

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección Financiera y Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Presidencial de la Mujer, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo Interno surte efectos a partir del 03/01/2022.


Ana Leticia Aguilar Theissen
Secretaría Presidencial de la Mujer

